



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Custodia, cuidados personales, regulación de visitas,
y alimentos de menor
Radicación: 47-605-40-89-001-2024-00002-00
Demandante: DAGOBERTO LOPEZ MANGA
Apoderado del demandante: GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO
Demandado : RUTH SADAY NAVARRO MIRANDA

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el Dr. Juan Alberto Montenegro Borja en su calidad de apoderado del extremo demandado, presentó contestación de la demanda, es menester dar traslado de la misma al extremo demandante para que se pronuncie si a bien lo tiene y en ese sentido se pronunciará el despacho.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se dé traslado de la contestación de la demanda al extremo demandante para que se pronuncie sobre la misma, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor JUAN ALBERTO MONTENEGRO BORJA, identificado con CC No. 1.042.457.117 expedida en Soledad-Atlántico y T.P No. 406.703 del CS de la J, como apoderado de la señora **RUTH SADAY NAVARRO MIRANDA** en los términos conferidos por la Ley y a través del mencionado documento.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe4de505258f98199d9845f3e5beb8a3da363e0b131a74a660014277d5fd635**
Documento generado en 13/03/2024 04:46:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>